



X

Ref. Expte.: 1632/88.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptase la donación de una franja de terreno de 3,35 mts. x  
----- 254,54 mts. pertenecientes a la Parcela 1612c de la Circ. IX-  
Secc. Rural a realizar por el propietario Sr. Ricardo E. C. de Lary Tor-  
quist con frente a la calle Patricia Argentinas.-

Artículo 2º: La Municipalidad destinará la franja de terreno que se donará,  
----- al ensanche de la calle Patricia Argentinas.-

Artículo 3º: La Municipalidad procederá a proveer la mano de obra para la  
----- colocación del alambrado o la nueva línea Municipal. Asimis-  
mo procederá a confeccionar el plano de mensura y subdivisión, trámites de  
aprobación, realizar las inscripciones y la escritura correspondiente, ab-  
sorbiendo los gastos que ello demande.-

Artículo 4º: Los gastos que implique el cumplimiento de la presente Ordenanza  
----- se imputarán a la siguiente partida:  
FIDELIDAD 4 - SECCION 1 - SECTOR - INCISO 2 - PDA PPAL 14 - PDA SUB PPAL 3-  
"GASTOS GENERALES VARIOS".-

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y oportuna-  
----- mente archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- DE BELLEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE  
----- MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

Queda registrada bajo el nº 633/89.-

ALBERTO A. PEREZ  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JORGE RAUL BIAGGIONI  
CONSEJERO  
VICE PRESIDENTE DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ESCOBAR